


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 27 SET. 2005

VISTO la nota presentada por la Comisión de Lucha de Renacer, Ex Aurora; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota, le solicitaban al suscripto la contribución de dos pasajes a nuestra ciudad, para las Abogadas María del Carmen BALDASSARRE y Beatris SLAEN, quienes participaron de diversas reuniones con los trabajadores y con el Ejecutivo Provincial, para acordar la modalidad del Pago de la Expropiación.

Que el suscripto oportunamente había autorizado, lo solicitado por dicha Comisión, por lo que corresponde reconocer y autorizar el pago de la factura "B" N° 0001-00007917 correspondiente a DAMA TURISMO de Ado Henninger, por el importe de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 50/100 (\$ 1.314,50) en concepto de la extensión de dos pasajes por los tramos BUE-USH-BUE-..

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, el pago de la factura "B" N° 0001-00007917 correspondiente a DAMA TURISMO de Ado Henninger, por el importe de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 50/100 (\$ 1.314,50) en concepto de la extensión de dos pasajes por los tramos BUE-USH-BUE, a nombre de las Doctoras María del Carmen BALDASSARRE y Beatris SLAEN, por los motivos expuestos en el

ARTÍCULO 2°.-IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 481 / 05

